


ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	CONTRATO DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC- 199 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA EMPRESA DEPOSITO Y FERRETERIA MILAGROS S.A.S.**


<b>NUMERO:</b>	<b>N° 199-2026</b>
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
<b>CONTRATISTA</b>	DEPOSITO Y FERRETERIA MILAGROS S.A.S. NIT. 900928692-5
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JUAN GUILLERMO ARBOLEDA ECHEVERRI C.C. 70.195.651
<b>SUPERVISOR:</b>	OSCAR DINAEL GALLO ROLDAN SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, TRACTOR E IMPLEMENTOS DE LABRANZA CONTINUA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.
<b>VALOR:</b>	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$49.000.000).
<b>DURACIÓN:</b>	VEINTE (20) DÍAS

Entre los suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte la empresa **DEPOSITO Y FERRETERIA MILAGROS S.A.S.**, identificado con **NIT N° 900928692-5**, representada por el señor **JUAN GUILLERMO ARBOLEDA ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 70.195.651**, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, TRACTOR E IMPLEMENTOS DE LABRANZA CONTINUA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:


MANTENIMIENTO Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS (APLICA EMBRAGUE DE CLUTCH, EJE DE DOBLE TRANSMISION, SINCRONIZADORES DE CAMBIO INVERSOR)	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
LLANTA TRACERA TRACTOR KUBOTA REFERENCI A M9540 TIPO R1 (AGRÍCOLA CONVENCIONAL) MEDIDA MÁS COMÚN 18.4 – 30 DISEÑO TACOS EN “V” (ALTO AGARRE) TRACCIÓN ALTA (PRINCIPAL DEL TRACTOR) CONSTRUCCIÓN CONVENCIONAL CON CÁMARA LONAS (PR) 8 – 12 LONAS CAPACIDAD DE CARGA 3.000 – 3.200 KG	2	\$ 4.200.000	\$ 8.400.000

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	CONTRATO DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

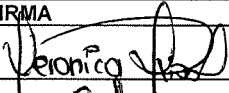

APROX. PRESIÓN DE INFLADO 12 – 18 PSI			
NEUMÁTICO AGRÍCOLA DE TRACCIÓN TIPO R1, MEDIDA 18.4-30, DISEÑADO PARA EJE TRASERO DE TRACTOR. FABRICADO EN CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA CON CONSTRUCCIÓN CONVENCIONAL (USO CON CÁMARA)	2	\$ 280.000	\$ 560.00
MANTENIMIENTO DE TRANSMISION DELANTERA (APLICA RECTIFICAR TROQUE DELANTERO, CAMBIO DE BUJES DELANTEROS DE BALANZA, BUJES DE REDUCTORES Y RETENEDORES DELANTEROS)	1	\$ 2.640.000	\$ 2.640.000
INSTALACION DE 2 GATOS HIDRAHULICOS - CILINDROS HIDRÁULICOS TRASEROS SON ACTUADORES LINEALES DE DOBLE EFECTO QUE CONVIERTEN LA PRESIÓN DEL FLUIDO (≈140–210 BAR) EN FUERZA MECÁNICA MEDIANTE EL DESPLAZAMIENTO DE UN PISTÓN DENTRO DE UNA CAMISA DE ACERO. INTEGRADOS AL SISTEMA DE ENGANCHE DE TRES PUNTOS, TRANSMITEN EL MOVIMIENTO A LOS BRAZOS DE LEVANTE, PERMITIENDO EL CONTROL PRECISO DE ELEVACIÓN, DESCENSO Y POSICIONAMIENTO DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS.	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE PALA FRONTAL (CONTIENE RECTIFICACION, BUJES, CALIBRACION, AJUSTE Y REFUERZOS)	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
MANTENIMIENTO DE EMPAQUETADURA DE ORBITROL TRACERO INCLUYE CHUPAS DE FRENO	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE REFRIGERACION - INCLUYE CAMBIO DE MANGUERAS DE SISTEMA	1	\$ 400.000	\$ 400.000
MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS ELECTRICOS	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LATONERIA TRACTOR INCLUYE PINTURA GENERAL	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
REPARACION DE CARPA DE CABINA	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
REPARACION DE TAPIZ Y ENTAPIZADA DE SILLA DE CONDUCTOR	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRAULICO INCLUYE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LATONERIA DE TRAILER INCLUYE PINTURA GENERAL	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
MANTENIMIENTO DE AZADONES PARA ROTAVEITOR, INCLUYE TORNILLOS TUERCA Y GUAZAS	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS DE ARADO	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
MANTENIMIENTO DE DISCOS EDE ARADO	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
MANTENIMIENTO DE DISCOS Y RODILLOS DE SUBSOLADOR	1	\$ 800.000	\$ 800.000
		VALOR TOTAL	\$49.000.000

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	CONTRATO DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04  VERSIÓN: 0
--	-----------------------	--	--

**NOTA:** la anterior información es meramente informativa; de ahí que el contratista debe de observar todas las especificaciones técnicas en los documentos precontractuales para la correcta ejecución del contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual. **2.** El mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y/o amarilla, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la administración Municipal de San Pedro de los Milagros, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello. **3.** Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. **4.** Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos: Deberá realizar las reparaciones en el sitio que la supervisión indique. **5.** La actividad incluye, suministro a todo costo; transporte, instalación y garantía en repuestos y mano de obra. El suministro deberá ser verificado por el funcionario responsable; de quien este delegue. **6.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **7.** Realizar el servicio, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas durante la ejecución del contrato, en condiciones de calidad. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL.** El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante certificado de disponibilidad presupuestal: N°:486 del 16 de marzo de 2026 Rubro: 4.2.3.2.02.02.009 1.3.3.4.00, Programa: Servicios para la comunidad, sociales y personales ECB-Fortalecimiento de la seguridad; 4.2.3.2.02.02.009 1.2.1.0.00, Programa: Fortalecimiento de la seguridad. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)**, incluidos gastos indirectos. El valor del contrato se cancelará cuando sea entregada la relación en su totalidad, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: PLAZO.** La contratación tendrá una duración de **VEINTE (20) DÍAS**, previa suscripción del acta de inicio. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de la contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	CONTRATO DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

**SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa		30-abril-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico		30-abril-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

N° TRD: 100-10-08